

Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se acuerda la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de las personas que ejercerán la dirección de los centros públicos y equipos de orientación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 16 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 16 de marzo de 2026, de la Consejería de Educación, se convoca concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de las personas que ejercerán la dirección de los centros públicos y equipos de orientación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA 23/III/2026).

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria, por Resolución de 24 de abril de 2026 se acuerda la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de las personas que ejercerán la dirección de los centros públicos y equipos de orientación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 16 de marzo de 2026, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para recibir alegaciones.

Tercero.- Finalizado el plazo de alegaciones y examinadas las mismas procede, de conformidad con el resuelto Quinto de la convocatoria, hacer pública en el portal educativo: www.educastur.es la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas. A través de dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

Cuarto.- Por otra parte, con fecha 29 y 30 de abril de 2026 tiene entrada a través del registro, escritos de desistimiento a la participación en el procedimiento por parte de dos de los candidatos que habían resultado admitidos en el listado provisional, por lo que se procede a su aceptación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/2025, de 12 de mayo, corrección de errores del anterior; Decreto 108/2025, de 22 de septiembre de primera modificación del Decreto 50/25, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias

Segundo.- La Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, delega en la persona titular de la Dirección General de Personal docente la convocatoria y resolución del concurso de méritos para el nombramiento de directores y directoras de los centros públicos de enseñanza no universitaria, su nombramiento con carácter extraordinario y el nombramiento de los restantes cargos directivos, así como sus respectivos ceses.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de personas admitidas, con carácter definitivo, en el concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de las personas que ejercerán la dirección de los centros públicos y equipos de orientación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que figuran relacionadas en Anexo I de la presente Resolución.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Segundo.- Aprobar la relación de personas excluidas, con carácter definitivo en el procedimiento mencionado y que figuran relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero.- Dar respuesta a las alegaciones recibidas contra el listado provisional, publicándose como Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto.- Aceptar el desistimiento a la participación en el procedimiento de Juan Ignacio Pérez García y David Artime García.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el portal educativo: www.educastur.es.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma, ante la Consejera de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que los interesados estimen oportuno para la defensa de sus derechos o intereses.

EN OVIEDO, A 7 DE MAYO DE 2026

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Por delegación, Resolución de 21 de mayo de 2025 (BOPA de 29/V/2025)

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS Y RED DE 0-3 AÑOS

Paula Fernández León

